



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°257/ 2021

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XI. Sesión Ordinaria virtual del Consejo Regional de Tarapacá**, celebrada el 8 de junio de 2021, se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir un pronunciamiento de aprobación respecto al informe desfavorable y antecedentes, contenido en el ordinario N° 512 de fecha 28 de mayo de 2021, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

Pronunciamiento sobre la Declaración de Impacto Ambiental del “Proyecto Fotovoltaico Víctor Jara” del Titular GR Chañar SpA., Ley 19.300 Bases General del Medio Ambiente.

El Parque Fotovoltaico Victor Jara 200 MW tiene por objetivo principal generar energía eléctrica a partir del aprovechamiento de la energía solar, mediante la implementación de 416.752 paneles solares de 520 Wp c/u, que en conjunto tendrán un potencial de generación de 200 MWn de potencia nominal, que será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN).

El Proyecto que se presenta a evaluación se emplazará en la Región de Tarapacá, específicamente en cercanía a sector El Carmelo, aproximadamente a 16,3 km al este del centro de la comuna de Pozo Almonte (considerando ubicación de paneles fotovoltaicos). Dicho Proyecto contempla la construcción y operación de una Parque Fotovoltaico, constituida por 416.752 paneles fotovoltaicos de 520 Wp cada uno; que en conjunto tendrán una potencia nominal de generación de 200 MW3 que serán inyectados al Sistema Eléctrico Nacional (SEN). Al respecto, se aclara que la energía producida, convertida y transformada, será conducida e inyectada al SEN mediante la construcción de una Línea de Evacuación de Alta Tensión (220 kV) que se conectará con la Subestación Pozo Almonte en 220kV, de acuerdo con lo establecido en la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio.

El Proyecto se emplazará en la Región de Tarapacá, en la Provincia del Tamarugal, específicamente en la comuna de Pozo Almonte, próximo al sector El Carmelo.

De acuerdo con la revisión realizada por la División de Planificación y Desarrollo Regional, se observa que el Titular realiza un análisis la Estrategia Regional de Desarrollo (ERD), del Plan Regional de Ordenamiento Territorial (PROT), y de la Política Regional de Desarrollo Productivo, sin embargo, se solicita al titular informe su relación con el objetivo N°5 del lineamiento N°2 de la ERD, describiendo como resguardará el medio ambiente a través de la gestión de sus residuos generados en sus diferentes etapas de ejecución.

Según esta revisión, el proyecto concuerda con los objetivos estratégicos de los 3 instrumentos actualmente vigentes en nuestra región, pero se solicita el Titular resuelva la observación mencionada en el párrafo anterior. Por tanto, la División de Planificación de Desarrollo Regional en virtud de los antecedentes entregados por el Titular se establece como no favorable a la ejecución del proyecto hasta sean subsanadas las consultas realizadas, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

Se deja constancia que se aprueba por la unanimidad de los consejeros regionales presentes en la sesión virtual aplicación ZOOM, quienes manifestaron a viva voz su voto: votaron a favor; Sras. Verónica Aguirre Aguirre y Francisca Salazar Callasaya Sres. Rubén Berríos Camilo; Felipe Rojas Andrade; Pedro Cisternas Flores; José Lagos Cosgrove; Pablo Zambra Venegas; Iván Pérez Valencia; Eduardo Mamani Mamani; Alberto Martínez Quezada; Rubén López Parada; Luis Carvajal Veliz; Lautaro Lobos Lara y Javier Yaryes Silva.

Conforme. - Iquique, 8 de junio de 2021.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**